IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 29 de julio pasado, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta ciudad, don Antonio Marín Rico, en el expediente que sobre cantidad se tramita en esta Magistratura de Trabajo con los números 638 y 639 de 1983, a instancia de Antonio Medialdea Wandossell y María del Carmen Castañeda Turmo, contra la Empresa «Inmobiliaria Loreto, S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas interpuestas por Antonio Medialdea Wandossell y María del Carmen Castañeda Turmo, contra la Empresa "Inmobiliaria Loreto, S. A.", sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar por razón de salarios devengados y no satisfechos, a cada uno de los actores, las siguientes cantidades: a Antonio Meidaldea Wandossell, trescientas ochenta y una mil doscientas sesenta y cinco pesetas, y a María del Carmen Castañeda Turmo, trescientas cincuenta y dos mil seiscientas pesetas, con el incremento del interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Real Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más dos mil quinientas pesetas, en la cuenta corriente número 33.889, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Marín Rico.—Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Inmobiliaria Loreto, S. A.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 29 de julio de 1983. El Juez.—El Secretario.—10.591-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edictos

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 243/79, promovidos por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra «Promociones Urbanísticas Breogán, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la finca embargada en su día a la entidad demandada siguiente:

1.ª Parcela de terreno de 5.750 metros cuadrados, en la avenida de Juan Balás, calle de Alonso López, y Baterías y carretera de circunvalación de El Ferrol; que linda: Norte, avenida de Juan Balás, y en parte, la finca número 31.351; Sur, calle Baterías y propiedad de «Textilfer»; Este, calle de Alonso López, y Oeste, carretera de circunvalación o Alta del Puerto, y en parte, la mencionada finca número 31.351.

Inscrita al tomo 1.073, libro 335, folio 160, finca número 31.350.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 4 de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 42.641.250 pesetas, correspondiente al 75 por 100 del precio en que fue tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar con veinte días de antelación por lo menos al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado, «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 8 de junio de 1983.—El Juez.—El Secretario.—12.093-C.

*

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 313 de 1981-S, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut contra don Sebastián Gil Ortiz, y por providencia de esta fecha, acuerdo sacar a tercera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresará, la siguiente finca:

«Vivienda unifamiliar construida sobre parte de la parcela 284 de la urbanización "Las Praderas", situada en la III fase de parcelación, en el término del distrito municipal de El Boalo, Cerceda, al sitio conocido por el Anchurón del Berrocal, conocido también por los Cierros y el Desanche. Consta de un nivel inferior en el que se sitúa el garaje, que ocupa una superficie de 47,84 metros cuadrados, y un nivel superior destinado a vivienda, que consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina y baño, que ocupa una superficie de 92,41 metros cuadrados, y un porche cubierto con una superficie de 17,59 metros cuadrados. La parcela ocupa una superficie de 1.174 metros 60 decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie no edificada destinada a jardín. Toda la finca linda: entrando, al frente, en línea de 17,80 metros, con plaza Jardín de las Acacias, que tiene su acceso por la calle sexta; a la derecha, en línea de 37,60 metros con parcela 285, al fondo, en línea de 44 metros, con Cañada el Boalo, y a la izquierda, en línea de 44,15 metros, con calle sexta. El desagüe de las aguas pluviales, fecales y residuales del chalet número 285, se efectúa a través de la finca descrita.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 966 de El Boalo, libro 36, folio 179, finca 3.232.

Para el acto del remate, se ha señalado el día 11 de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio Plaza de Castilla, 3.ª planta, y se previene a los licitadores:

Primero.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la licitación deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fue de 4.072.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1983. El Juez.—El Secretario judicial.—12.094-C.

*

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número 1241/81-H, promovidos por la Procuradora señora Rodríguez Puyol, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Dolores Fernández Núñez y doña Aurelia Núñez Jarez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 18 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 975.046 pesetas; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto

el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

«Urbana. Vivienda letra A, en la planta segunda, portal número 17 bis, de la calle Los Mártires, actualmente calle Real, de Paracuellos del Jarama, que tiene una superficie de 55 metros 78 decímetros cuadrados, y comprende varias habitaciones, dependencias y servicios. Linderos: Frente, con patio; derecha, con finca de don Fernando Fidalgo Moreno; izquierda, con hueco de escalera, y fondo, con patio. Su cuota es de 5 enteros y 37 centésimas por 100.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 232, tomo 2.899 de Paracuellos, finca número 4.671.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1983.—El Juez, Enrique Calderón de la Iglesia. El Secretario judicial.—4.886-3.

*

Don Gabriel Gonzálvez Aguado, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 603 de 1980, se siguen autos de hipoteca naval, a instancia de «Crédito Social Pesquero», representado por el Procurador señor Avila del Hierro, contra «Gran Canaria Bentejui, S. A.», sobre reclamación de 6.242.733 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de octubre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 5.ª, ala izquierda.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de tasación la suma de 19.053.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Quinta.—La embarcación hipotecada se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Sexta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes embargados

«La embarcación hipotecada es la siguiente: «Puerto de Agaete Siete», inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Las Palmas de Gran Canaria, en la hoja 10, folio 88 vuelto, libro 1.º de Buques en Construcción, y en el Registro de Matrículas de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, al folio 1.003, lista 6.ª de Buques en Construcción.»

Dado en Madrid a 12 de julio de 1983.—El Juez, Gabriel Gonzálvez Aguado.—El Secretario.—4.889-3.

SEVILLA

Edicto

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Istancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.084/79-3.º, seguidos inicialmente por don Antonio Domínguez Fuentes y hoy a virtud de subrogación en su crédito por don Manuel Gómez Fernández contra don Teodoro Giráldez Rodríguez, se ha acordado la venta en pública subasta en concepto de primera vez, del siguiente inmueble hipotecado, propiedad del demandado:

Piso B de la planta tercera de la casa en esta capital, en calle Dueñas, 8, hoy 10, con superficie de 37 metros 68 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al folio 77 vuelto, tomo 847, libro 151, de la 3.ª sección, finca número 9.002, inscripción 4.ª

Valorado en la escritura de hipoteca en la suma de 750.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 27 de octubre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que la finca sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del mismo, debiendo consignarse, previamente, el 10 por 100 de dicha suma.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 29 de junio de 1983.—El Juez.—El Secretario.—12.095-C.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos ejecutivos 1315/80, promovidos por don Ramón Navarro Camp (Procurador don Constantino Tormo Chulia), contra «Industrias Solenovo, S. L.», de Manzanares, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

— Complejo de edificios en término de Manzanares, parte del polígono industrial Manzanares, primera fase, señalada con el número B-1, en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, compuesto de dos naves pareadas A y B y un edificio representativo de dos plantas. La superficie total construida es de 5.444,30 metros cuadrados, ocupando en planta 5.074,08 metros cuadrados. Las naves y edificio están rodeados en todo su perímetro por viales que llevan incorporados zonas de aparcamiento. La total extensión de la parcela está cercada por una valla.

Inscrita en el Registro de Manzanares, al tomo 864, libro 366, folio 162, finca número 22.797.

Valorada en 87.555.527 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 18 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, celebrándose sin sujeción a tipo, pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo que sirvió para la subasta si desean ser admitidos como tales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 6 de julio de 1983.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—4.787-3.

VALLADOLID

Don Teófilo Sánchez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Valladolid, por vacación de su titular,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 11-A/83, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Castilla, S. A.», contra bienes hipotecados por los cónyuges don Félix Rincón Alonso y doña María Teresa de Rojas Palacios, mayores de edad, y vecinos de esta capital, sobre reclamación de 2.682.411 pesetas de principal, 351.102 pesetas de intereses vencidos y 600.000 pesetas calculadas para costas; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta el bien inmueble objeto de la hipoteca, que a continuación se inserta, bajo las advertencias y prevenciones que también se hacen constar:

Finca objeto de subasta

Piso derecha, señalado con el número 15 de orden, situado en la planta 7.ª de la casa números 18 y 20 de la calle Panaderos, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 105 metros 53 decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones, servicios, terraza y galerías. Linda: Por la derecha, entrando, desde la caja de escalera, con esta misma, patios de la finca y piso número 16; izquierda, con piso número 17, caja de escalera y calle Panaderos, y fondo, con casa y cobertizo de Luis Izquierdo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid al tomo 1.240 del archivo, libro 554 del Ayuntamiento de Valladolid, al folio 183, finca 44.145.

Tasada dicha finca a efectos de la presente subasta en la cantidad de 5.265.000 pesetas.

Advertencias

Primera.—Que la subasta indicada tendrá lugar el próximo día 14 de octubre y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segunda.—Que el tipo para la subasta será el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera subasta.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 6 de julio de 1983. El Juez.—El Secretario.—4.875-3.